ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez	

Tema: Comité Distrital de Salud Ambiental Fecha: 09/05/23

Hora Inicio: 8:15am Hora Fin: 11:30am Lugar: Auditorio Parroquia de las Lajas Cra 28 # 1F-35

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	lady Katherine Torres	SDS - SVSP	Contratista	9340	lktorres@saludcapital.gov.co	
2	Zair Alexander Guzmán Pachon	SDS-SVSP	Contratista	9345	zaguzman@saludcapital.gov.co	
3	Juan Sebastián Charry O	SDS - SVSP.	Contratista	3192502228	jscharry@saludcapital.gov.co	
4	Angie M. Garcia Garcia	SDS - SVSP	Contratista	9535	angarcia@saludcapital.gov.co	
5	Sandra Marcela Salas E.	Subred VSA. Sur Occidente	Contratista	3144759553	vacunacionetoz@subredsuroccidente.gov.co	
6	[illegible]	subred norte	contratista	3176942816	[illegible]	
7	Pilar Bejarano P	" "	Rep VSA	3108146106	sanitaria2023@gmail.com	
8	Alexander Castro	SDS- VSP	Contratista	3102594[illegible]	Jdelacerra@saludcapital.gov.	
9	DIANA P. CASTRO A	SDS / SVSP	CONTRATISTA	9535	dpcastro@saludcapital.gov.co	DIANA CASTRO
10	David Camilo Medina	SDS/SVSP	Contratista	9535	dcmedina@saludcapital.gov.co	
11	Gloria Gonzalez	Subred Sur	Q f	3216052710	medsubredsur@gmail.com	
12	Eleberto Villarraga	SDS/SVSP	Contratista	9535	evillarraga@saludcapital.gov.co	
13	Claudia Fontalvo G.	Subred centro oriente ESE	Of. Lider MED.	3214207115	medicamentos@subredcentrooriente.gov.co	
14	Javier Ricardo Peñuela Perez	SISSCO	Referente VSA	3012327974	sanitaria@subredcentrooriente.gov.co	
15	Carolina Buitrago H.	Subred Centro oriente	Lider Operativo	3143864020	saneamiento@subredcentrooriente.gov.co	
16	Astrith Cecilia Asprilla L.	Subred Centro Oriente	Lider QP. Alimentos.	310 6096034	alimentossanosvsspuu@gmail.com	
17	Liliana Marcela Gonzalez	Subred centro oriente	Lider Operativo Vacunación	300 226 6842	vacunacion etoz@subredcentrooriente.gov.co	

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011

1/4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez	

Tema: COMITÉ DISTRITAL DE SALUD AMBIENTAL Fecha: Mayo 09 de 2023

Hora Inicio: 8:15am Hora Fin: 11:30am Lugar: Auditorio Parroquia de las Lajas Cra 28 # 1F-35

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Freddy Deivan Fuentes	Subred Centro Oriente	Lider Opt.	3014565846	cambio climatico@ subred centrooriente.gov.co	
2	Andrea Lugo Cifuentes	Subred Centro Orient	Lider Operativo	3006362426	Seguridadquimica @ Subred centro Orient.gov.co	
3	Gloria Bogotá	Subred CO	Lider Apoyo	3153572979	gloriabogoteragmail.com	
4	Ximena Rodriguez	Subred Suroccidente	Lider Operativo	3112945880	seguridadquimica@subredsuroccidente.gov.co	
5	Ingrid J. Numpaque	Subred Suroccidente	Química Farmaceutica	3106191485	medicamentosegurosa@ subredsuroccidente.gov.co	
6	DANIEL CASTILLO C	SUBRED SUROCCIDENTE	Ingeniero Apoyo	3115334220	Ingenieriaambiental @subredsuroccidente.gov.co	
7	Edwin Malagón	Subred Suroccidente	Lider operativo	3125131609	maldara9060@gmail.com	
8	Laura Pastora Ruiz V.	Subred Suroccidente	Lider operativo	3028992207	etoz@subredsuroccidente.gov.co	
9	JESUS A VERGEL GRECO	SUBRED SUROCCIDENTE	LIDER OPERATIVO	3196818059	alimentosseguros@subredsuroccidente.gov.co	
10	Jaime Salcedo	SUBRED SUR	Lider Operativo	3227576023	stupiraz23@gmail.com	
11	Eduardo Castillo C	Subred Sur	Ref VSA	3115588357	coordinador.vigilancia.sanitaria@Subredsur.gov.co	
12	Sandra Milena Rodriguez C.	Subred Sur	Lider Operativo	3123719482	seguridadquimica@subredsur.gov.co	
13	Laura Alvarez Pinilla	Subred Sur	Lider Operativo	3132599405	direcciondesaludambiental@subredsur.gov.co	
14	Ana Cecilia Galvez L	SDS - SVSP	Contratista	3124676807	Acgalvez@saludcapital.gov.co	
15	Iván Miranda	Subred Norte	Líder Operativo	3164215839	larremnorte@gmail.com	
16	... ican Duenas	Suroccidente ese	Profesional Ambiental	3100427054	arremcc@subredsuroccidente.gov.co	
17	Brenda del Río Castellar	SDS - SVSP	Contratista	3043824423	birrio@saludcapital.gov.co	

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez	

Tema: Comité Distrital de Salud Ambiental Fecha: Mayo 9 de 2023

Hora Inicio: 8:15am Hora Fin: 11:30am Lugar: Auditorio Parroquia de las Lajas Cra 28 # 1F-35

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Andrés Felipe Perez Camargo	SDS/SVSP	Contratista	3162209288	AFMPerez@Saludcapital.gov.co	
2	Andrés Felipe Moreno Bello	SDS/SVSP	Prof. Univ.	3057099564	AFMoreno@saludcapital.gov.co	
3	Ana Milena Gómez G.	SDS/SVSP	Contratista	3156035190	amlgomez@saludcapital.gov.co	
4	Liliana Ramirez	SDS VSP	prof. Esp	3105633415	lramirez@saludcapital.gov.co	
5	Fanny L. Figueroa P.	SDS-SVSP	Contratista	3124594329	FLFigueroa@Saludcapital.gov.co	
6	MAURICIO RIAÑON	SDS-SVSP	PROF ESP	3138433480	MRIAÑOM@SALUDCAPITAL.GOV.CO	
7	Fabian Sanchez Centeno	SDS-SVSP	Contratista	3649090 4721	mfsanchez@saludcapital.gov.	
8	Mercedes Portela Aguirre	SDS-SVSP	Contratista	3013669625	mportela@saludcapital.gov.co	
9	Germán Hernández R	SDS-SVSP	Prof. universit	ext 9535	gmhernandez@saludcapital.gov.co	
10	Oscar Alberto Moreno Trigos	SDS/SVSP	Contratista	3165587409	oamorenot@saludcapital.gov.co	
11	Alejandro Peralta Puentes	SDS/SVSP	Profesional	3192387805	alperalta@saludcapital.gov.co	
12	Johanna M. Molina T	Subred Norte	Lider Operativo	3105864439	soporte2021@gmail.com	Johanna M. Molina T
13	[illegible]	Subred Norte	Lider OP	3165361165	[illegible]	
14	Andrea Ojeda Garcia	Subred Norte	Lider Operativo	3022136299	Coalnorte2022@gmail.com	
15	MARCELA ROZO MEJIA	SUBRED NORTE	LIDER OPERATIVO	3185534302	etoznorte@gmail.com	MARCELA ROZO
16	Kushaw C. Gonzalez Y	Subred Sur	Lider Operativo	3115461009	Coasb@subredsur.gov.co	
17	Alvaro José Henriquez	Subred Sur	Lider Operativo	3188726031	almentos@subredsur.gov.co	

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011

3/4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez	

Tema: COMITÉ DISTRITAL DE SALUD AMBIENTAL Fecha: Mayo 9 de 2023

Hora Inicio: 8:15am Hora Fin: 11:30am Lugar: Auditorio Parroquia de las Lajas Cra 28 # 1F-35

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jhon Jairo Abella	SDS-SVSP	Prof Esp	3227278879	Jhabella@saludcapital	
2	Cristian Oviedo	Surdoccidente ese	Prof. ambiental	3100927654	qrem@gmail.com	
3	Camila Marquez	SDS - SVSP	Contratista	3156036121	cemarquez@saludcapital.gov.co	
4	Leidy Rodriguez	SDS - SVSP	Contratista	3123218021	ljrodriguez@saludcapital.gov.co	
5	OSCAR A. PEREZ	SDS - SVSP	CONTRATIS	3132070184	OA PEREZ@SALUDCAPITA	
6	Jhan Carlo Espinosa	SDS - SVSP	Contratista	3107145789	cespinosa@saludcapital.gov.co	
7	Ruth Lorena Correo	SDS-SVSP	Contratista	9535	rlcorreo@saludcapital.gov.co	
8	Carolina Guerrero B	SDS-SVSP	Contratista	9535	dcguerrero@saludcapital.gov.co	
9	Karen Johanna Delgado	SDS-SVSP	Contratista	3004439158	kjdelgado@saludcapital.gov.co	
10	LUIS RAMIREZ	SDS VSP	prof Esp	3107633415	lgramirez@ " "	
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011

4/4





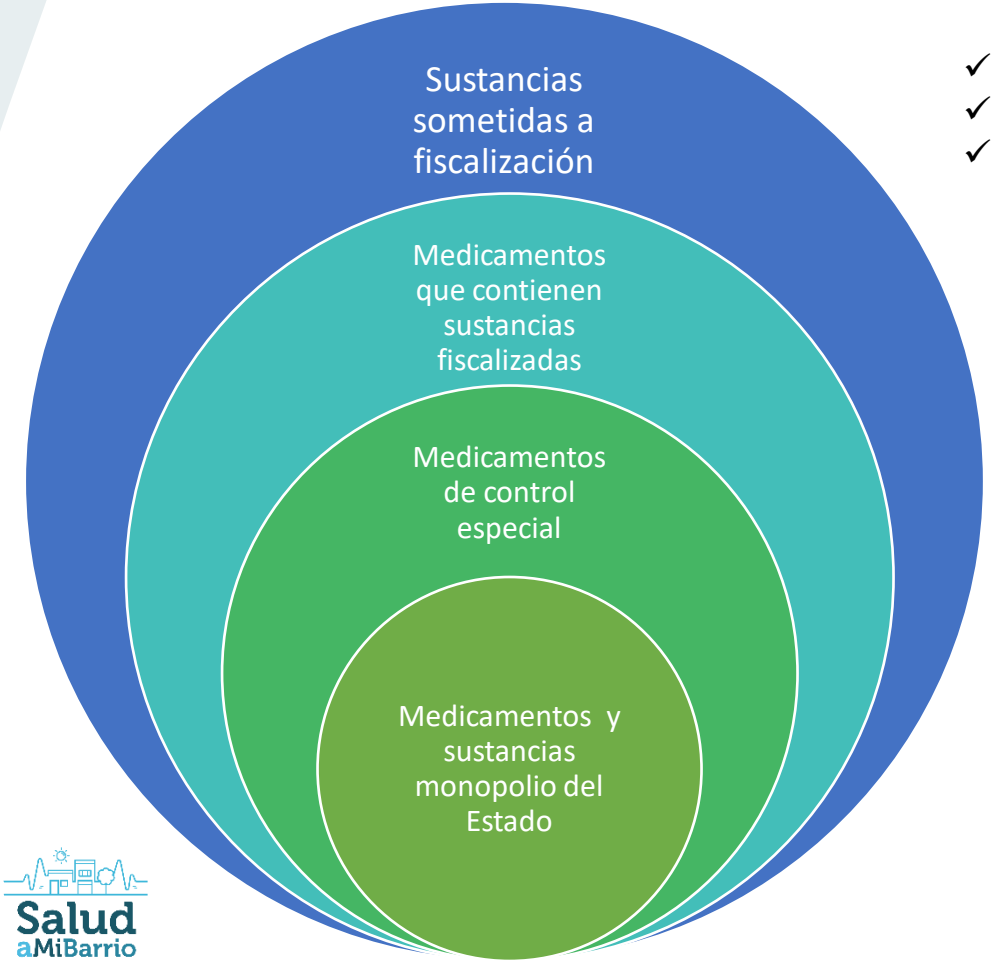


Salud
aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

Salud
aMiVereda
Abre tu puerta al cuidado







- ✓ LISTA AMARILLA: ESTUPEFACIENTES
- ✓ LISTA VERDE: PSICOTRÓPICOS
- ✓ LISTA ROJA: PRECURSORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000315 **DE 2020**

(- 2 MAR 2020)

Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL















FUENTE: https://maternoinfantil.gov.co/wp-content/uploads/2019/08/MEDICAMENTOS-DE-CONTROL-ESPECIAL.pdf

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO



FUENTE: https://maternoinfantil.gov.co/wp-content/uploads/2019/08/MEDICAMENTOS-DE-CONTROL-ESPECIAL.pdf

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO TÉCNICO No. 2

Listado de las sustancias que se clasifican como monopolio del Estado

No.	*DCI*
1	COCAÍNA
2	DIAMORFINA o HEROÍNA
3	FENOBARBITAL
4	HIDRATO DE CLORAL
5	HIDROMORFONA
6	MEPERIDINA o PETIDINA
7	METADONA
8	METILFENIDATO
9	MORFINA
10	PRIMIDONA
11	OPIO

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (JIFE)	
13 Miembros – 5 años	Internacional

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Nacional

SECRETARÍAS DE SALUD	
U.A.E. FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	Departamental / Distrital

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

“(…) Tiene por objeto la vigilancia y control sobre la importación, exportación, distribución y ventas de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos que las contengan y las de monopolio del Estado al igual que apoyar y/o ejecutar los programas para prevenir la farmacodependencia que adelante el Gobierno Nacional (…)” - FNA

Artículo 1. En cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado.

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

Artículo 4. – 19 Funciones para los Fondos Rotatorios de estupefacientes

1. Autorizar mediante acto administrativo a los establecimientos que se requieran para el manejo de MCE (4 modalidades).



Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

2. Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado.



https://portalidea.com.br/curso-gratuito-logistica-farmaceutica

Depósito de drogas
(Resolución 1403 de 2007)

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

3. Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de control especial.



Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de la Protección Social

ANEXO No. 13

INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCION Y/O DISPENSACION DE MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL
DE LOS ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS E IPS

Informe del mes de: _____ Año _____

Nombre o Razón Social: _____ Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____

Responsable del Informe: _____ E-mail: _____ Total de Formulas Despachadas: _____

MEDICAMENTO		CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	SALDO ANTERIOR	INGRESO		CANTIDAD SALIDAS	No. FORMULAS	NUEVO SALDO
NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL				CANTIDAD	Lab.Farmaceuticoo / Mayorista			

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

4. Fiscalizar las transformaciones y destrucciones de sustancias y medicamentos de control especial y/o productos que las contengan.







https://minsalud.gov.co/salud/MT/FNE/Otros/Instructivo-Gesti%C3%B3n-de-Devoluciones-Medicamentos-Controlados-f.pdf

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

5. Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado.

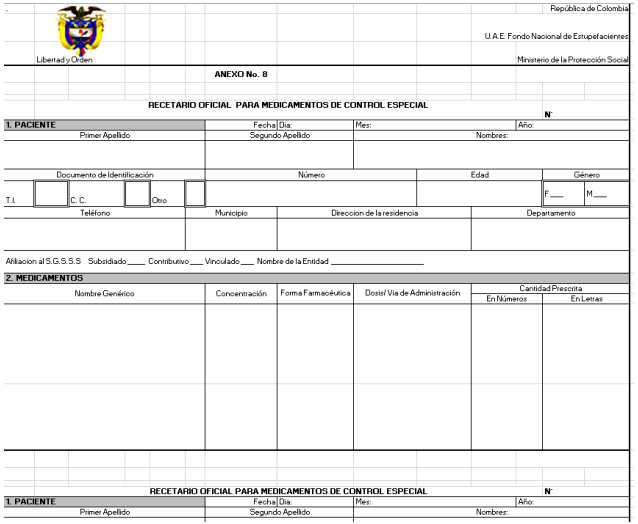


Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales



República de Colombia

Libertad y Orden

U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

Ministerio de la Protección Social

ANEXO No. 8

RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL N°

1. PACIENTE | Fecha Día: | Mes: | Año:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres:

Documento de Identificación | Número | Edad | Género

T.I. ☐ C.C. ☐ Otro ☐ | F ☐ M ☐

Teléfono | Municipio | Direccion de la residencia | Departamento

Afiliacion al S.G.S.S.S Subsidiado ___ Contributivo ___ Vinculado ___ Nombre de la Entidad _____

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis/ Vía de Administración	Cantidad Prescrita	
				En Números	En Letras

RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL N°

1. PACIENTE | Fecha Día: | Mes: | Año:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres:



República de Colombia
Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
FONDO ROTATORIO SECCIONAL DE ESTUPEFACIENTES

N° 2599799

RECETARIO PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

1. PACIENTE | Fecha | Día: | Mes: | Año:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres

Documento de Identificación | Número | Edad | Género: F M

T.I. ☐ C.C. ☐ OTRO ☐

Teléfono | Municipio | Dirección de Residencia | Departamento

Afiliación al S.G.S.S.S ☐ Subsidiado ☐ Contributivo ☐ Ninguna Nombre de la Entidad

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis / Vía de Administración /Frecuencia de Administración	Cantidad Prescrita En Números	Cantidad Prescrita En Letras

TIEMPO DEL TRATAMIENTO

DIAGNÓSTICO

3. PROFESIONAL

MÉDICO ☐ General ☐ Especializado

Especialidad, Cual:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres

Documento de Identificación | Número | Resolución por la que se autoriza el ejercicio de [illegible] | FIRMA

T.I. ☐ C.C. ☐ OTRO ☐

Institución donde labora: | Dirección | Ciudad | Teléfono

4. ENTREGA DEL MEDICAMENTO (Para diligenciar por el establecimiento farmacéutico Minorista)

Apellidos y Nombres de quien recibe | N° de Identidad | FIRMA

Apellidos y Nombres de quien despacha | N° de Identidad | FIRMA

Medicamento | Cantidad en Números

Establecimiento Farmacéutico Minorista | Dirección | Fecha de Despacho: Día Mes Año

Señor Usuario: Esta fórmula médica con medicamentos de control especial sólo tiene una vigencia de quince días a partir de la fecha de prescripción

ORIGINAL - ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

*COMVEZCOL – Consejo profesional
De medicina Veterinaria y de zootecnia
De Colombia.

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

7. Realizar estudios de uso de medicamentos de control especial e implementar medidas tendientes a controlar el uso inadecuado e irracional de estos productos.



Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

8. Vigilar el cumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento de los centros de tratamiento y rehabilitación de adictos.



https://www.google.com/search?q=anexos+centros+de+rehabilitaci%C3%B3n+para+drogadictos+gratuitos&tbm=isch&rlz=1C1CHBF_esCO1043CO1043&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjIxeiHwOf-AhWaazABHfOdDmkQrNwCKAB6BQgBEPYB&biw=1231&bih=1148

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

9. Asistir técnicamente a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes cuando este lo considere necesario.



Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

10. Imponer multas, sanciones e infracciones por mal manejo de medicamentos y/o incumplimiento de la normatividad existente sobre la materia.

CAPITULO XX.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 96. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves atendiendo a los criterios de riesgos para la salud, cuantía del eventual beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de la alteración sanitaria y social producida, generalización de la infracción y reincidencia.

ARTÍCULO 97. Constituirán faltas administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en el artículo anterior, las infracciones que a continuación se tipifican:

1. **Infracciones leves:**

a) No informar a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes los cambios de representante legal, director técnico, razón social, número NIT, dirección y teléfonos;

b) No aportar, las entidades o personas responsables, los informes que estén obligados a suministrar por razones sanitarias, técnicas, económicas, administrativas, financieras y legales;

c) No contar los Fondos Rotatorios de Estupefacientes con las existencias necesarias de Medicamentos de Control Especial monopolio del Estado;

d) No disponer de existencias mínimas de Medicamentos de Control Especial para supuestos de emergencia o catástrofe, en los casos que resulte obligado;

e) Dificultar la labor inspectora mediante cualquier acción u omisión que perturbe o retrase la misma;

f) Dispensar medicamentos de Control Especial transcurrido el plazo de validez de la prescripción o sin el cumplimiento de los requisitos del Recetario Oficial;

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

11. Mantener actualizado el Directorio de Profesionales prescriptores de medicamentos de control especial en su jurisdicción e informar mensualmente a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social sobre las novedades.



Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

12. Presentar por escrito a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes la solicitud con el visto bueno del ordenador del gasto anexando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la compra de los medicamentos monopolio del Estado.



Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

13. Dar cumplimiento a los lineamientos que emane la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social.

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Fondo Nacional
de Estupefacientes

Salud
aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

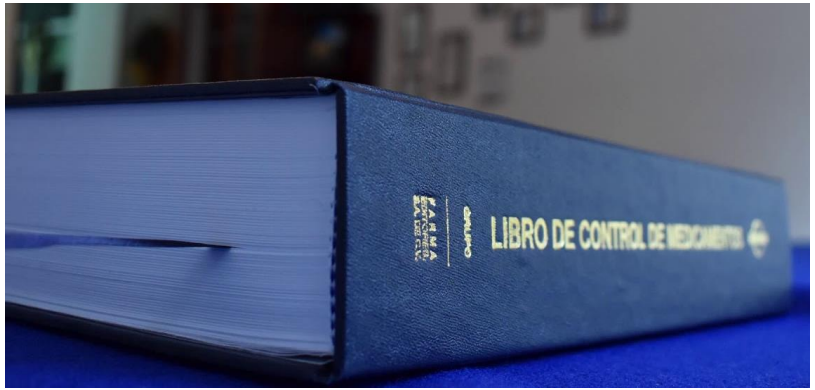
14. Ejecutar programas de prevención sobre los medicamentos de control especial y monopolio del Estado.

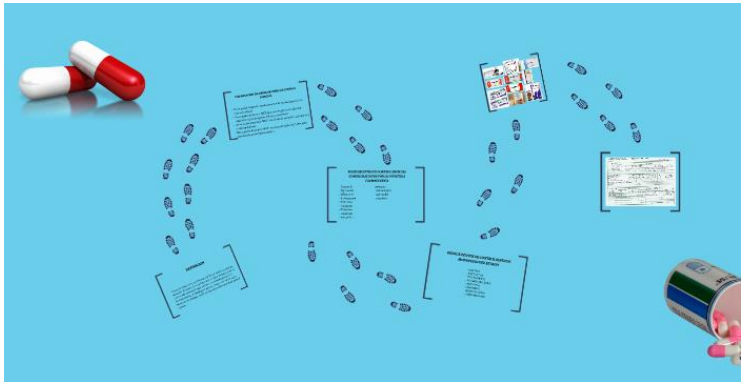
15. Ejecutar los programas de prevención en farmacodependencia y toxicología

16. Enviar a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes en el primer mes del año el informe de gestión del año anterior.

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

17. Fiscalizar los libros e informes de movimiento de Medicamentos de control especial tanto de distribuidores mayoristas y minoristas, debiendo confrontar las existencias físicas con los libros, verificando la autenticidad de los documentos soportes.





https://www.google.com/search?q=MEDICAMENTOS+DE+CONTROL+ESPECIAL&tbm=isch&ved=2ahUKEwiKorLdw-f-AhXlazABHaSuB3wQ2-cCegQIABAA&oq=MEDICAMENTOS+DE+CONTROL+ESPECIAL&gs_lcp=CgNpbWcQAzIECCMQJzIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDoHCAAQigUQQzoICAAQgAQQsQM6CggAEIoFELEDEEM6DQgAEIoFELEDEIMBEENQkAhYvylgsixoAHAAeACAAdQBiAGfIZIBBjEuMzEuMZgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nuAEDwAEB&sclient=img&ei=ed1ZZMqBFOXXwbkPpN2e4Ac&bih=1148&biw=1252&rlz=1C1CHBF_esCO1043CO1043&hl=es-419#imgrc=uhXDzli3Ej_iUM

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

18. Ejercer las labores de inspección, vigilancia, seguimiento y control sobre sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos y productos que las contengan en su jurisdicción.

19. Realizar las visitas de inspección en el proceso de inscripción a los establecimientos farmacéuticos para medicamentos de control especial

RESOLUCIÓN 1478 DE 2006

Fondo Rotatorio de Estupefacientes- FRE:

- ✓ DROGUERIAS
- ✓ FARMACIAS DROGUERIAS
- ✓ DEPÓSITOS DE DROGAS (DISTRITO)
- ✓ AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS (DISTRITO)
- ✓ ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS (ICA)
- ✓ EPS, IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- ✓ ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE
- ✓ PRESTADORES INDEPENDIENTES
- ✓ TRASLADO DE PACIENTES

MANEJO DE SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN, MEDICAMENTOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE LAS CONTENGAN Y SOBRE AQUELLAS QUE SON MONOPOLIO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 11 RESOLUCIÓN 1478 DE 2006:

Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas anta la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes (…)

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 315 DE 2020.

1. Importación o compra local de sustancias para fabricar y vender medicamentos, la que requerirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 o 28 de la presente resolución, según corresponda.

2. Importación y venta de medicamentos, acreditando los requisitos del artículo 25 de la presente resolución.

3. Adquisición y distribución o venta de sustancias cumpliendo los requisitos del artículo 27 de esta resolución.

4. Importación o compra local de sustancias para distinto uso industrial, acreditando los requisitos del artículo 26 o 28 de esta resolución, según corresponda.

5. Inscripción para ingreso de sustancias y/o productos sometidos a fiscalización a zonas francas;

6. Establecimientos farmacéuticos certificados en buenas prácticas de elaboración;

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 315 DE 2020.

7. Importación o compra local de sustancias para uso en investigación;

8. Investigación clínica con medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas;

9. Procesamiento de sustancias controladas;

10. Distribución mayorista nacional de medicamentos de control especial cumpliendo los requisitos de los artículos 16 o 24 de la presente resolución, según corresponda.

SON COMPETENCIA DE la Unidad Administrativa Especial – Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), quien informará a Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes o a las Secretarías Departamentales o la entidad que haga sus veces y a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, sobre las inscripciones realizadas dentro de su jurisdicción.

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 315 DE 2020.

11. Distribución minorista de medicamentos de control especial acreditando los requisitos de los artículos 16 o 24 de la Resolución número 1478 de 2006;

12. Dispensación de medicamentos de control especial acreditando los requisitos establecidos en los artículos 18, 19, 20, 23 o 24 de esta resolución (315 de 2020) , según corresponda.

13. Dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios acreditando los requisitos establecidos en los numerales 1 al 3 del artículo 16 y artículo 17 de esta resolución (315 de 2020(.

14. Distribución de medicamentos de uso veterinario cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 16 o 17 del presente acto administrativo (Resolución 315 de 2020), que sean aná-logos a las actividades propias de estos establecimientos.

SON COMPETENCIA DE LOS FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES O LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 315 DE 2020.

11. Distribución minorista de medicamentos de control especial acreditando los requisitos de los artículos 16 o 24 de la Resolución número 1478 de 2006;

12. Dispensación de medicamentos de control especial acreditando los requisitos establecidos en los artículos 18, 19, 20, 23 o 24 de esta resolución (315 de 2020) , según corresponda.

13. Dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios acreditando los requisitos establecidos en los numerales 1 al 3 del artículo 16 y artículo 17 de esta resolución (315 de 2020(.

14. Distribución de medicamentos de uso veterinario cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 16 o 17 del presente acto administrativo (Resolución 315 de 2020), que sean aná-logos a las actividades propias de estos establecimientos.

SON COMPETENCIA DE LOS FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES O LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 1479 DE 2006 *"POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES DE LAS SECRETARIAS, INSTITUTOS O DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN Y PRODUCTOS QUE LAS CONTIENEN".*

ARTÍCULO 1.- En cada Secretaria, Instituto o Dirección Departamental de Salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son Monopolio del Estado.

ARTÍCULO 3.- Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes deben tener una cuenta específica denominada "Fondo Rotatorio de Estupefacientes" para manejar sus operaciones. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para su administración, mejoras de dotación, buen funcionamiento del mismo y ejecutar programas contra la fármacodependencia y toxicología que adelante el Gobierno Nacional.

LOS FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES CONSTITUYEN DEPÓSITOS DE DROGAS

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

FUNCIONES DE LOS FRE

19 FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 1479 DE 2006

1. Autorizar mediante Acto Administrativo a los establecimientos que se requieran para el manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización en su jurisdicción, si cumplen con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social y su U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.

ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- INSCRIPCIÓN
- RENOVACION (Cada 5 años)
- AMPLIACIÓN
- MODIFICACIÓN
- CANCELACIÓN

Salud aMiBarrio
Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ESCENARIOS PARA LA CREACIÓN DEL FRE

1. FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES FRE: como cuenta con ingresos que sigue estando disponible para financiar sus operaciones continuas sin ningún tipo de limitación por ejercicio fiscal.

2. COMO DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: Dependencia que se adscribe a una de las ya existentes a través de la reorganziacional de la estructura organizacional vigente

3. COMO GRUPO INTERNO DE TRABAJO: centralización de los profesionales y colaboradores que hoy ejecutan funciones del FRE en un grupo o área de trabajo destina exclusivamente a estas tareas

FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

- Radicar proyecto en la Secretaría General del Concejo Distrital (construcción de proyecto puede demorarse hasta6 meses) .
- Presidente del Concejo remite proyecto a la respectiva Comisión Permanente para primer debate (hasta 10 días hábiles prorrogables por un término igual) previo a la designación de los ponentes.
- Segundo debate debe hacerse en sesión plenaria (dentro de los 3 días calendario siguientes a la ratificación para segundo debate
- Sesiones Ordinarias: (4) veces al año en períodos de sesiones ordinarias, así: el primer día calendario de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Cada período de sesiones ordinarias tendrá una duración de treinta (30) días calendario, prorrogables, a juicio del mismo Concejo de Bogotá, D.C., hasta por diez (10) días calendario más.
- Sesiones extraordinarias: Cada período de sesiones ordinarias tendrá una duración de treinta (30) días calendario, prorrogables, a juicio del mismo Concejo de Bogotá, D.C., hasta por diez (10) días calendario más.

Salud aMiBarrio

Abre tu puerta al cuidado

Salud aMiVereda

Abre tu puerta al cuidado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

BOGOTÁ